

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 1071 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Édgar Osvaldo Gámez Alvarado, su nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a dicha Sala Unitaria.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del dos de abril del presente año, el servidor judicial de trato fue designado Secretario Proyectista, y atento a la petición que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Édgar Osvaldo Gámez Alvarado, su nombramiento de Secretario

Proyectista adscrito a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve.-----

2.- Oficio 3313/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Sherelin Ahdly Guevara Amaya, su habilitación para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Sherelin Ahdly Guevara Amaya, su habilitación para que, con su mismo cargo de Oficial Judicial “B”, continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve.-----

3.- Oficio 1755/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Encargado de la Dirección de Visitaduría Judicial, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Misael Enríquez Magdaleno, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Misael Enríquez Magdaleno, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a la Dirección de Visitaduría Judicial, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

4.- Oficio 1610/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a José Martín Rocha Moreno, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales dependiente de dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a José Martín Rocha Moreno, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve.-----

5.- Oficio 1611/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, de la Directora de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se prorrogue a José Alfredo Ramírez Requena, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales dependiente de dicha Dirección.-----

ACUERDO.- considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a José Alfredo Ramírez Requena, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito al Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve.-----

6.- Oficio 456/2019 del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, del Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Luis Manuel Sandoval López, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito a dicha Unidad.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Luis Manuel Sandoval López, su nombramiento de Oficial de Mantenimiento adscrito a la Unidad Administrativa de Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de octubre de dos mil diecinueve.-----

7.- Oficio sin número del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, del Jefe de Unidad de Seguimiento de Causas de las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Naira Lizbeth Fortuna Cervantes, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de octubre de dos mil diecinueve.-----

8.- Oficio 2738 del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María Elizabeth Sánchez Clemente, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada María Elizabeth Sánchez Clemente, su nombramiento de Oficial Judicial "B" adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve.-

9.- Oficio 1789/2019 del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del mismo Distrito Judicial y residencia, en el referido Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que hay vacante por la promoción de la licenciada Norma García Aparicio y aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la comisión conferida a la licenciada Sonia Elizabeth Rendón Montaña, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, ambos del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de octubre de dos mil diecinueve.-----

10.- Oficio 1609/2019 del Magistrado Presidente, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado, de Julio César Segura Reyes, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Difusión, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Julio César Segura Reyes, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Difusión del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses,

con efectos a partir del diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

11.- Oficio 32/2019 del diez de septiembre de dos mil diecinueve, de la Jefa de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado, de la licenciada Bertha Gómez Solís, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho órgano administrativo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Se toma el acuerdo de contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Bertha Gómez Solís, en las funciones de Oficial Judicial “B” en la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

12.- Oficio 2573/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, de la Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Itaty Meléndez Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en dicho Juzgado, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.---

ACUERDO.- Se contrata por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a la licenciada Itaty Meléndez Ramírez, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

13.- Oficio 2838/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de octubre entrante.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, por lo que hace al sistema tradicional, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

14.- Oficio 1790/2019 del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada María del Rosario Judith Cortés Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintitrés y veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

15.- Oficio 2680/2019 del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

16.- Oficio 624/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar justificada

la causa del permiso, se concede al licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; en consecuencia deberá la titular del referido órgano jurisdiccional proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien actuar con dos testigos de asistencia.-----

17.- Escrito del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Abril Teresa Reza Rascón, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al presente año, a partir del veintitrés de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando que el primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil diecinueve, comprendió del quince al veintinueve de julio pasado, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante comprendió del veinticinco de junio al veintidós de septiembre del año que transcurre, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza a la licenciada Abril Teresa Reza Rascón, Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para que del veintitrés de septiembre al siete de octubre de dos mil diecinueve, disfrute del primer periodo vacacional en comento.-----

18.- Escrito del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de Martha Soto Porras, Oficial Judicial “B” adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo

por el término de ocho días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial y su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Martha Soto Porras, Oficial Judicial “B” adscrita a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo por el término de ocho días hábiles, comprendido del veinticinco de septiembre al cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

19.- Oficio 460 del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Magali Araceli García García, Oficial Judicial “B” en funciones de Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita se cancele el permiso otorgado por acuerdo del diez de septiembre en curso, respecto a los días diecinueve y veinte del mes y año mencionado.-----

ACUERDO.- Considerando que por acuerdo del diez de septiembre del dos mil diecinueve, se concedió a la licenciada Magali Araceli García García, Oficial Judicial “B” en funciones de Actuaría adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia con goce de sueldo, por el término de tres días, comprendido del dieciocho al veinte de septiembre en curso y atento a las razones que expone la servidora judicial en el oficio de cuenta, se le tiene renunciando al permiso otorgado respecto a los días diecinueve y veinte de septiembre en curso; en consecuencia, deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones los días señalados con antelación,

quedando subsistente dicho acuerdo por lo que hace al dieciocho del mes y año en mención.-----

20.- Oficio 467/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del ingeniero Luis Cristian Pérez Cepeda, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de septiembre en curso.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, se concede al ingeniero Luis Cristian Pérez Cepeda, Auxiliar Técnico de la Sala de Audiencias de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.-----

21.- Oficio 303/2019 del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de Arturo Emmanuel García Uribe, Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con cabecera en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, por el término de cinco días hábiles.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, en virtud de que el mismo se funda con motivo del nacimiento de su hija, con apoyo además en el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se concede a Arturo Emmanuel García Uribe, Oficial de Mantenimiento en la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con

cabecera en Valle Hermoso, permiso con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, comprendido del veinte al veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.-----

22.- Oficios 627/2019 y 647/2019 del treinta y uno de julio y siete de agosto de dos mil diecinueve, del Secretario de Acuerdos del Ramo Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante los cuales remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Walter de la Garza Hernández, en la época de los hechos, titular del Juzgado mencionado, por el término de ocho días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Walter de la Garza Hernández, en la época de los hechos, titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, que en conjunto comprenden el término de ocho días; la primera por los días que corresponden del treinta de julio al tres de agosto de dos mil diecinueve; y la segunda, del cinco al siete de agosto mencionado, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

23.- Oficio 152/2019 del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, de la Jefa de Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alfonsa Esther Solís

Rodríguez, Auxiliar Jurídico en dichas Salas de Audiencias, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alfonsa Esther Solís Rodríguez, Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de diez días, comprendido del diecinueve al veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

24.- Oficio 1994/2019 del treinta de agosto de dos mil diecinueve, de la licenciada Janet Carolina Chan Martín, Oficial Judicial “B” Encargada del Despacho del Archivo Regional de Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Judith Esther Cruz Galván, titular del referido órgano administrativo, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Judith Esther Cruz Galván, Jefa del Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de cinco días, comprendido del veintiocho de agosto al uno de septiembre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, se instruye a la licenciada Janet Carolina Chan Martínez, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” se haga cargo del despacho del referido Archivo Regional los días antes señalados.-----

25.- Oficio 1101/2019 del diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Laura Sifuentes Yáñez, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ramiro Nava Rodríguez, titular de dicho Juzgado, por el término de veinte días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado Ramiro Nava Rodríguez, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, por el término de veinte días, comprendido del diecinueve de septiembre al ocho de octubre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

26.- Oficio 1752/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Magistrado Presidente de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta Ciudad, a favor de la licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha Sala, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta Ciudad, a favor de la licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de noventa días, comprendido del veintitrés de septiembre al veintiuno de diciembre de dos

mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- Oficio sin número del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se habilite a la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretaria de Acuerdos en dicho juzgado.-----

ACUERDO.- En razón de que existe vacante con motivo de la comisión conferida a la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, aunado a la propuesta que se hace, se habilita a la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Secretaria de Acuerdos en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el periodo comprendido del veinticinco de septiembre al veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría levante acta recepción de lo concerniente a su nueva encomienda.-----

28.- Oficio 241/2019 presentado el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Magistrado Presidente de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita se comisione a la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a la Primera Sala Colegiada mencionada.-----

ACUERDO.- Atento a la propuesta que se hace, se comisiona a la licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, con su mismo carácter de Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el periodo comprendido del veinticinco de septiembre al veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad y reciba lo conducente a su nueva encomienda; lo anterior, a fin de cubrir la incapacidad médica otorgada a la licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas.-----

29.- Oficio CPJF-DGSRSEP-4610/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario Técnico de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de las resoluciones pronunciadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión del tres de julio pasado, en el expediente CPJF/PA/279/2015, con motivo de los recursos de reconsideración números 23/2019, 26/2019 27/2019 y 28/2019, interpuestos por Juan Paredes Monroy, Alicia Poceros Gutiérrez, Carlos Alberto Roqueñí Islas y Alfredo Iván Valle Domínguez, en las que se determinó confirmar la resolución dictada el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del cuadernillo I-6/2019.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar el oficio y las copias de las

resoluciones que se acompañan al cuadernillo de antecedentes respectivo, para que obren como en derecho corresponda.-----

30.- Oficio 30324/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución que concede al quejoso la suspensión definitiva, en el incidente de suspensión, derivado del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente PRA/9/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 124, 125, y 128 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal de la resolución incidental que se notifica.-----

31.- Oficio 29986/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito, en la que se revoca la resolución que ordena reposición del procedimiento, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, representante legal de la persona moral CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, esta autoridad queda notificada de que el Juez Federal oficiante, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito al resolver el amparo en revisión **CONFIDENCIAL**, deja insubsistente la audiencia constitucional celebrada en el juicio aludido

y se ordena reponer el procedimiento a fin de que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Amparo, párrafo tercero, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del plazo de tres días, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a ese Juzgado copia certificada y legible de la causa penal **CONFIDENCIAL**, de su índice; apercibido de que en caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo concedido, se hará efectivo el apercibimiento con el que se le conminó por auto de dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, así también se previene a la parte quejosa **CONFIDENCIAL**, por conducto de su representante legal licenciado **CONFIDENCIAL**, a fin de que manifieste si desea o no ampliar su demanda señalando como autoridades responsables a la Procuraduría General de la República y al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, y precise lo que de cada una de ellas reclama; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrán como actos recamados y autoridades responsables únicamente lo señalado en el escrito inicial de demanda. Asimismo, se señalan las diez horas con cuarenta y siete minutos del once de octubre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por último, con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítese al Juez Primero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del

Trabajo del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de revisión 44/2019.-----

32.- Oficio 28272/2019-VI presentado el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, miembros directivos de la Unión de Boteros al Servicio del Pueblo Tampico. Anáhuac, S. A., contra actos de ésta y otra autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 192 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que da por cumplida la sentencia que concede el amparo y protección de la justicia federal, respecto a diversa autoridad, en el presente Juicio de Amparo, por lo que se ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes, para los efectos legales conducentes.-----

33.- Oficio 3160-VI-B presentado el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en la que se confirma la resolución en la que la Justicia de la Unión no ampara ni protege al quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve el licenciado CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente QCJE/39/2015.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y acusar de recibo a la autoridad federal oficiante de la ejecutoria que se acompaña.-----

34.- Oficio 2175/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto ordenado por acuerdo del once de junio pasado, dentro del cuadernillo 16/2019.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, de la constancia adjunta se advierte que **CONFIDENCIAL** quedó personalmente notificado del proveído de fecha once de junio pasado, mediante diligencia del veintiséis de agosto del presente año.-----

35.- Oficio 653 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, de la Secretaria del Juzgado Municipal Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en Villa Aldama, Veracruz, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto ordenado por acuerdo del veintiséis de junio pasado, dentro del cuadernillo 23/2019.-----

ACUERDO.- De la certificación del dieciséis de agosto del presente año, levantada por Miguel Ángel León Bandala, Secretario Habilitado del Juzgado Municipal, en Villa Aldama, Veracruz en la que asentó lo siguiente: *“En Cerro de León, Municipio de Villa Aldama, Veracruz, siendo las doce horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Miguel Ángel León Bandala Secretario Habilitado con quien actúa, HACE CONSTAR: Que al constituirse el personal actuante de este*

Juzgado, con las formalidades de Ley, en el Centro Federal de Readaptación Social Oriente Cinco, y al requerir la presencia del interno Martín Hernández Espinoza, informó la Licenciada Amalia Narciso de los Santos, Abogada Penitenciaria de este Centro de reclusión, que el mencionado interno fue trasladado al Centro Penitenciario Federal 18 C.P.S. Coahuila el día veintiuno de julio de dos mil diecinueve, motivo por el cual no se puede llevar a cabo la notificación encomendada, lo que se hace constar y certifica para los efectos legales conducentes.-DOY FE”; en ese sentido, a fin de no vulnerar los derechos fundamentales del interno y con la finalidad de que lo anterior llegue a su oportuno y eficaz conocimiento, con fundamento en los artículos 61, 93 y 94 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, gírese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el proveído del veintiséis de junio pasado, así como el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, en el Centro Penitenciario Federal Número 18 “CPS Coahuila” ubicado en Antigua Carretera a Paredón, Km. 16, localidad Ex Hacienda de Mesillas, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, C.P. 25901, entre el Km. 83 de la autopista Saltillo-Coahuila y Paredón, Coahuila.-----

36.- Oficio SGP/1743/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, del maestro Carlos Antonio Alpízar Salazar, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar escrito de CONFIDENCIAL, por el que interpone queja en contra del actuar de la Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, relativo al

expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Atendiendo a que la naturaleza de lo expuesto por el inconforme **CONFIDENCIAL**, en el escrito y anexos con los que se da cuenta, los mismos guardan similitud con los que se contienen en el diverso curso presentado el veintinueve de agosto pasado, respecto del cual este Pleno del Consejo de la Judicatura se pronunció en fecha dos del presente mes y año; en esa virtud, dígase al inconforme que deberá estarse a lo acordado en dicho proveído; en ese sentido, se ordena remitir en vía de alcance los oficios y anexos de cuenta a la Dirección de Visitaduría Judicial, ello con el fin de que provea lo que en derecho proceda. En otra vertiente, se giró despacho al Juzgado Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme el presente proveído en el domicilio señalado para ello.-----

37.- Oficio SGP/1746/2019 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, del maestro Carlos Antonio Alpizar Salazar, Secretario General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, mediante el cual hace llegar los escritos de CONFIDENCIAL, por los que interpone queja en contra del actuar del titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo; igualmente, contra la licenciada Judith Reyna Zavala, en su carácter de Defensor Público, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se

ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de los escritos aludidos requiérase al titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por otra parte, al advertir que en uno de sus escritos interpone queja en contra de la defensoría pública, tórnese copia del mismo para su atención, a la Dirección del Instituto de Defensoría Pública del Estado. Asimismo, se giró exhorto al Presidente del Tribunal Superior del Estado de Chiapas, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Villa de Comaltitlán Chiapas, para que de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número 15 "CPS" Chiapas, ubicado en Carretera Federal 200, Tapachula- Arriaga, Villa de Comaltitlán Chiapas, código postal 70800.-----

38.- Escrito presentado el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones, respecto del actuar del titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, relativo al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito aludido requiérase al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, se giró despacho al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme el presente proveído quien se encuentra recluido en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira.-----

39.- Escrito presentado el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, por el que realiza diversas manifestaciones, respecto del actuar del titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, relativo al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que se advierte

que el inconforme se encuentra privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido, requiérase al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe. Por último, se giró despacho al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a fin de que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal al inconforme el presente proveído quien se encuentra recluso en el Centro de Ejecución de Sanciones de Altamira.-----

40.- Escrito presentado el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, de CONFIDENCIAL, mediante el cual interpone queja respecto del actuar del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, relativo al expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y toda vez que se advierten involucrados menores, conforme lo dispone el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 1, 2, 3, 5, 7, 10 y 12 define lo que es el interés

superior de la niñez, así como sus derechos que los protegen, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los mismos, con copia del escrito de cuenta, requiérase al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por la promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe.-----

41.- Oficio 1045 presentado el dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa, derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el diecisiete de septiembre del presente año, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de privación ilegal de la libertad y otras garantías (constante de quince fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante

oficio comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

42.- Oficio 1053 presentado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve y anexos, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual da vista por la posible falta administrativa, derivada del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el Tribunal de Alzada, remítase el original del oficio de cuenta y anexo consistente en copia certificada de la resolución emitida el dieciocho de septiembre del presente año, dentro del toca **CONFIDENCIAL** derivado del expediente **CONFIDENCIAL** seguido en contra de **CONFIDENCIAL**, por el delito de portación de armas (constante de quince fojas), a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Magistrado de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

43.- Oficio 5211 presentado el veinte de septiembre de dos mil diecinueve, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite copia certificada de la audiencia de vista, celebrada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, relativo al proceso

penal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos por el titular del Órgano Jurisdiccional oficiante, remítase el original del oficio y anexo de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído al Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

44.- Expediente PRA/15/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativo, seguido en contra de los licenciados Erasmo Rubén Rubio Garza y Gabriel Enrique Flores Balleza, el primero, en la época de los hechos, titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, y el segundo, actualmente Secretario de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa instruido en contra de los licenciados Erasmo Rubén Rubio Garza y Gabriel Enrique Flores Balleza, el primero en la época de los hechos Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, y el último actualmente Secretario de Acuerdos del referido órgano jurisdiccional.

Segundo.- En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que los licenciados Erasmo Rubén Rubio Garza y Gabriel Enrique Flores Balleza,

incurrieron en falta administrativa no grave, en el ejercicio de sus funciones dentro del presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa PRA/15/2019. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado Erasmo Rubén Rubio Garza, en la época de los hechos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, la sanción prevista en la fracción I, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en Amonestación Privada, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar el testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** Por su parte, se impone al licenciado Gabriel Enrique Flores Balleza, actual Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, la sanción prevista en la fracción I, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en Amonestación Pública, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar el testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Quinto.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

45.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se prorrogue al licenciado Carlos Ignacio Urtusastegui Salazar, su nombramiento de Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y aunado a la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, se prorroga al licenciado Carlos Ignacio Urtusastegui Salazar, su nombramiento de Encargado de la Dirección del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia; por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve.-----

46.- Oficio 3328/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Jorge García Ortega, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar en mención.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio judicial y aunado a la propuesta que en ese sentido se realiza, se prorroga la comisión conferida a Jorge García Ortega, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil diecinueve.-----

47.- Oficio 2996/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, de la licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida a su favor por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de noventa días, comprendido del veintitrés de septiembre al veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, se instruye al licenciado Simón Alberto López Ibarra, para que con su mismo carácter de Secretario de Acuerdos se haga cargo del despacho del referido Juzgado, durante el tiempo que permanezca incapacitada la titular del órgano jurisdiccional en comento.-----

48.- Oficio 1790 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del veinticinco al veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos del referido Juzgado, a efecto de que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

49.- Oficio 123/2019 del veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado Heriberto Gustavo Arreola González, Juez Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Heriberto Gustavo Arreola González, Juez Menor del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días cuatro y ocho de octubre de dos mil diecinueve; en consecuencia, se instruye al Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado, a efecto de que se haga cargo del despacho durante la ausencia de su titular.-----

50.- Oficio 3050/2019 del veintiuno de septiembre de dos mil diecinueve, del licenciado César Ignacio Valdez García, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de dieciocho años dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado César Ignacio Valdez García, Oficial Judicial "B" adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta capital, licencia con

goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del veintiuno al veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

51.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se nombre a la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista, con adscripción en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Que de conformidad con los antecedentes con que cuenta este Consejo, se advierte existe vacante en el cargo de Secretario Proyectista en el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con motivo de la promoción de la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, atento a la propuesta que se hace a favor de la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, para que se le nombre Secretaria Proyectista; cargo para el que la Ley Orgánica del Poder Judicial consigna en su artículo 70 los requisitos que debe satisfacer la persona propuesta, los que se estiman cumplidos toda vez que con la documentación anexa se demuestra plenamente que la citada profesionista: a) Es ciudadana mexicana por nacimiento y que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, pues ninguna prueba existe en contrario; b) Es mayor de veinticinco años, pues al respecto consta nació el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco; c) Es licenciada en derecho por la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas Campus Tampico, con título profesional expedido el trece de febrero de dos mil doce, debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia, (folio 8301); d) Cuenta con práctica profesional mayor de tres años, contados a partir

de la expedición del título de licenciatura en derecho; e) Goza de buena reputación pues dicha circunstancia se presume, ya que no existe indicio de prueba en contrario; no tiene antecedente por alguna causa criminal, ni ha sido inhabilitada para el ejercicio de algún cargo público; f) Demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone, que derivan de la obtención del título de licenciado en derecho que ostenta; además consta haber asistido a las siguientes capacitaciones: “Coloquio Internacional en Derecho Penal” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (2 y 3 de mayo 2007); “Conferencia la Reforma Constitucional y el Nuevo Proceso Penal Mexicano. Retos y Perspectivas” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (10 de julio 2008); “Diplomado Virtual en Juicio Oral” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (20 de marzo al 20 de junio de 2009); “Curso sobre el Nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (9 de abril al 25 de septiembre de 2010), “Diplomado en Litigación en Juicios Orales” impartido por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (agosto a octubre de 2012); “Curso-Taller El Juicio Oral en el Proceso Penal Acusatorio” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (octubre 2013); “Curso sobre Ejecución de Sanciones” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (7 al 22 de febrero de 2014); “Curso de Actualización sobre Justicia para Adolescentes” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (3 al 12 de diciembre 2013); “Curso Para Servidores Judiciales que aspiren a continuar con la Carrera Judicial con base en las Categorías Escalafonarias” impartido por el Supremo Tribunal de Justicia (20 de febrero al 28 de marzo de 2015); “Diplomado en Juicios Orales” impartido por el Congreso del Estado de Tamaulipas (15 de agosto al 12 de diciembre de 2015); “Curso sobre Técnicas de Litigación Oral” (15 de febrero al 9 de marzo de 2016); y, “Capacitación de la Defensa en el

Sistema Acusatorio” impartido por el Instituto Mexicano de Estudios y Consultoría en Derecho, S.C. en Tampico, Tamaulipas (mayo 2017); g) Que en su experiencia profesional se advierte que dentro del Poder Judicial del Estado, se ha desempeñado como Oficial Judicial “B” en el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Segundo Distrito Judicial, (14 de febrero de 2007 al 31 de enero de 2018); y, ostenta el cargo de Auxiliar Jurídico en las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira (1 de febrero de 2018 a la fecha); y, h) Además consta haber presentado y aprobado el examen de conocimientos ante la Escuela Judicial, el seis de septiembre en curso. En consecuencia a todo lo anterior, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente nombrar por promoción a la licenciada Ana Marlen Hernández Lucas, Secretaria Proyectista y se le adscribe al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el periodo comprendido del uno de octubre al cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.-----

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a los Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria para las diez horas del día miércoles dos de octubre de dos mil diecinueve, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las doce horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil diecinueve; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán

Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo